



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de junio de 2010, al punto D) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

D) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/SER/03 DE SERVICIO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMENDRALEJO.- Se dio cuenta de informe que emite el Sr. Técnico de Administración General y Jefe de la Sección de contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz comprensivo de los particulares siguientes:

El funcionario que suscribe, Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, en relación al expediente 2010/SER/03, de servicio de auditoría energética del alumbrado público de Almendralejo, tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO. Con fecha 15 de junio de 2010 se adjudicó provisionalmente a la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. el contrato de servicio de auditoría energética del alumbrado público de Almendralejo (2010/SER/03), por un importe de 48.400,00 euros, I.V.A. no incluido.

SEGUNDO. Habiéndose notificado dicha adjudicación, la empresa adjudicataria provisional ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha acreditado la constitución de la garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del precio de adjudicación. (2.420,00 €)

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2010 corresponde:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicio de auditoría energética del alumbrado público de Almendralejo, incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. con C.I.F. B-06350748, por un importe de adjudicación de 48.400,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 7.744,00 euros, correspondiente al 16 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar un plazo de ejecución del contrato de SIETE SEMANAS.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

QUINTO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite el Sr. Técnico de Administración General, acordó:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
C O N T R A T A C I Ó N

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicio de auditoría energética del alumbrado público de Almendralejo, incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. con C.I.F. B-06350748, por un importe de adjudicación de 48.400,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 7.744,00 euros, correspondiente al 16 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar un plazo de ejecución del contrato de SIETE SEMANAS.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

QUINTO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Almendralejo, a 30 de junio de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE